



Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional en el que acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-025/2022**, interpuesto por el **Ciudadano Martín Camargo Hernández**, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Escrito de demanda del veinte de febrero, dirigido al H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por Martín Camargo Hernández, consistente de catorce fojas; **2)** Copia siempre de la credencial para votar del Ciudadano Martín Camargo Hernández, expedida por el Instituto Nacional Electoral, consistente de una foja; **3)** Copia Simple de la credencial de "Protagonista del cambio Verdadero" a favor del Ciudadano Martín Camargo Hernández, expedida por el Presidente del Consejo Nacional y Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ambos del partido político Morena, consistente de una foja; **4)** Copia simple de registro a la gubernatura de Hidalgo, consistente de una foja; **5)** Copia certificada del oficio signado por el C. Israel Flores Hernández, Representante Propietario del Partido Morena, suscrita por el Maestro Uriel Lugo Huerta, consistente de una foja.

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracciones I, II y III, 17, 116 fracción IV, inciso c) y I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 63, 64 y 70 al 76 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-JDC-025/2022**.

SEGUNDO. Con copia simple del medio de impugnación y sus anexos, remítanse a la autoridad señalada como responsable: **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político Morena**, para que realice el trámite

referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberá de:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberá fijar en los estrados de las instalaciones que ocupa la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Partido Político Morena, otorgando un plazo de **tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que se a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir tercero interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de no contar con ella podrá solicitarla en la página

<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

- 2.- Una vez cumplimentado el plazo de **tres días hábiles**, para la interposición del escrito de terceros interesados, deberá remitir de manera inmediata la **cédula de fijación y la cédula retiro** original que debieron fijar en los estrados de las instalaciones que ocupa la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Partido Político Morena.

- 3.- Asimismo la autoridad señalada como responsable, deberá remitir una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior, un **informe circunstanciado**, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la resolución del presente juicio y que se relacionen con el presente medio de impugnación.

4. Asimismo, se le requiere a la autoridad responsable señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, o en su caso, **se le informa** que puede generar una cuenta de correo institucional para efectos de ser notificada a través de ese medio, para lo cual deberá ingresar al siguiente link: <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberá informarlo así a este Tribunal al correo electrónico de oficialía de partes: oficialiadepartes@teeh.org.mx o bien ingresando un escrito ante este Tribunal.

TERCERO. Gírese atento oficio a la autoridad responsable, a efecto de que dé cumplimiento a lo requerido en el presente proveído, **apercibida que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las**

medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de estudio y proyecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y da fe.

